



Lanús, 18 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.209.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.004/2020; el Decreto N° 0114/17, el Decreto N° 1234/18, el Decreto N° 1902/18, el Decreto N° 4142/19, el Decreto N° 4402/19; el expediente D-4060-3632/16; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 0114/17 se adjudicó la Obra “PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA 1 - BARRIO ACUBA 2 - BARRIO 10 DE ENERO”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 111.668.954,33 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos para el Barrio Acuba 1 y de 270 días corridos para los Barrios Acuba 2 y 10 de Enero, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-3632/16;

Que, por el Decreto N° 1.234/18 se convalidó una ampliación en ciento noventa y cinco (195) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y por las demoras ocasionadas por la Empresa AYSA S.A. en la definición del nuevo punto de vuelco para el desague cloacal, lo que conllevó a readecuar el proyecto ejecutivo y adaptarlo al nuevo punto de vuelco;

Que, por el Decreto N° 1.902/18 se convalidó la interrupción a partir del 1 de agosto del año 2018 del plazo de ejecución de la obra, en razón de la continuidad de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloacas por parte de AYSA S.A., sumado al trámite para la confección de la Adenda Colectiva a los convenios específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio;



Que, por el Decreto N° 4.142/19, se convalidó la incorporación de demás y nuevos ítems de la obra que no varían del monto del contrato al ser compensados con las economías de obra, ampliando el plazo de ejecución en ciento ochenta (180) días corridos y se encuentran aprobados por la Adenda Colectiva firmada con fecha 03 de mayo del año 2019 entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio;

Que, por el Decreto N° 0361/2020 fueron convalidados los trabajos adicionales de la obra por un monto de \$ 18.997.395,84 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO);

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 18 de marzo del año 2021, solicita convalidar la neutralización de la obra por un período de sesenta (60) días corridos desde el día 1° de febrero del año 2020 hasta el 31 de marzo del año 2020, debido a la complejidad técnica que presenta la materialización de redes de agua potable y cloacas en pasillos con anchos mínimos sumado a la presencia de instalaciones pluviales vecinales preexistentes no documentadas que obligan a reevaluar el esquema de obra de la totalidad de los trabajos de tendido de redes de infraestructura en pasillos y una nueva interrupción del plazo de obra a partir del 1° de abril del año 2020, teniendo en cuenta los Decretos de Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260, del 12 de marzo del año 2020, su modificatorio 287, del 17 de marzo del año 2020, y 297 del 19 de marzo del año 2020, que establecen el cumplimiento del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y frente a los problemas logísticos de entrega de materiales y disponibilidad de personal por cuestiones de público conocimiento, que imposibilita el normal desarrollo y culminación de las tareas pendientes por contrato;

Que, con fechas 03 de febrero del año 2020 y 1° de abril del año 2020, la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. y el Municipio, suscriben Actas de Interrupción del plazo de ejecución de la obra desde el día 1° de febrero del año 2020 hasta el 31 de marzo del año 2020 y el día 1° de abril del año 2020 finalizando una vez efectuado el proceso de revaluación en el esquema de obra de la totalidad de los trabajos y condicionado al levantamiento del cumplimiento del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” vigente, respectivamente;

Que, la Empresa LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno;



Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídense las interrupciones del plazo de ejecución de la obra “PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA 1 - BARRIO ACUBA 2 - BARRIO 10 DE ENERO” Lanús Oeste, adjudicada a la Empresa LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., desde el día 1º de febrero del año 2020 hasta el 31 de marzo del año 2020 y desde el día 1º de abril del año 2020 con finalización, una vez efectuado el proceso de revaluación en el esquema de obra y condicionado al levantamiento del cumplimiento del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” vigente.

Artículo 2º: La Constratista renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano, continúese con el trámite que corresponda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.08.18
13:18:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.18
15:05:42 -03'00'